

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

**2190** *Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2021.*

Por Resolución de 29 de diciembre de 2021 (BOE número 3, del día 4 de enero de 2022), de la Presidencia de este Tribunal, se aprobaron e hicieron públicas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, convocadas por Resolución de 25 de octubre de 2021 (BOE número 265, del día 5 de noviembre), de la Presidencia, concediéndose a los aspirantes excluidos o, en su caso, omitidos un plazo de diez días para subsanar el defecto o defectos que motivaron su exclusión u omisión.

Concluido dicho plazo, y de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la última Resolución mencionada,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.

Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las pruebas, haciendo públicas las citadas relaciones en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas <https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/EmpleoPublico/Oposiciones/>.

Segundo.

Los aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas y en el artículo 3.j) y Disposición Adicional Primera, 1 y 4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos a las pruebas selectivas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte del Tribunal de Cuentas de que los mismos reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación del cumplimiento de dichos requisitos tendrá lugar, para los aspirantes que superen la fase de oposición, en los términos previstos en la base específica 11 de la convocatoria o, en su caso, durante el desarrollo del proceso selectivo, de conformidad con la base específica 7.3 de la misma.

Madrid, 8 de febrero de 2022.–La Presidenta del Tribunal de Cuentas, P.D. (Resolución de 8 de junio de 2009), el Secretario General del Tribunal de Cuentas, Carlos Cubillo Rodríguez.

## ANEXO

**Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas (Resolución de 25 de octubre de 2021; BOE n.º 265, de 5 de noviembre de 2021)**

*Lista definitiva de aspirantes excluidos*

1. Turno libre: No hay excluidos
2. Turno de promoción interna: No hay excluidos.